



Rumania

Resoluciones en materia civil y mercantil - Reglamento Bruselas I - Rumania

Anexo I - Reglas de competencia nacionales mencionadas en el artículo 3, apartado 2, y en el artículo 4, apartado 2

Anexo II - Tribunales o autoridades competentes ante los que se podrán presentar las solicitudes a las que se refiere en el artículo 39

Anexo III - Tribunales de los Estados miembros ante los que se podrán interponer los recursos a los que se refiere en el artículo 43, apartado 2

Anexo IV - Recursos que podrán interponerse en virtud del artículo 44

Anexo I - Reglas de competencia nacionales mencionadas en el artículo 3, apartado 2, y en el artículo 4, apartado 2

Las disposiciones nacionales en materia de competencia contempladas en el artículo 3, apartado 2, y el artículo 4, apartado 2, son las siguientes:

en Rumanía: artículos 1065 a 1081 del Libro VII (Procedimiento civil internacional), Título I (Competencia internacional de los órganos jurisdiccionales rumanos), de la Ley n.º 134/2010 de Enjuiciamiento Civil (*Codul de procedură civilă*).

Anexo II - Tribunales o autoridades competentes ante los que se podrán presentar las solicitudes a las que se refiere en el artículo 39

- En Rumanía, el «tribunal» (*tribunalul*) (artículo 1, apartado 1, del artículo 1² de la Ley n.º 191/2007 por la que se aprueba el Decreto de Urgencia n.º 119/2006 relativo a determinadas disposiciones necesarias para aplicar varios Reglamentos comunitarios desde la fecha de adhesión de Rumanía a la UE, modificada y completada posteriormente; artículo 95, párrafo primero, artículo 1098, y artículo 1102, apartado 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Anexo III - Tribunales de los Estados miembros ante los que se podrán interponer los recursos a los que se refiere en el artículo 43, apartado 2

En Rumanía, el «Tribunal de Apelación» (*Curtea de apel*) (artículo 96, párrafo 2, de la Ley n.º 134/2010 de Enjuiciamiento Civil).

Anexo IV - Recursos que podrán interponerse en virtud del artículo 44

Recurso (artículo 97, párrafo 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 09/02/2017